



¿Comunidad educativa o sociedad educativa?

Community Educational or educational society?

¿Comunidade Educacional ou sociedade educacional?

Claudia Janneth Roa Angarita / Wilson Torres Puentes

Claudia Janneth Roa Angarita¹
Wilson Torres Puentes²

- 1 Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 2 Docente catedrático LEBECS de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Docente de la Secretaría de Educación Distrital, Colegio Leonardo Posada Pedraza. Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional. Correo electrónico: social_es@yahoo.com.mx

Fecha de recepción: 19 de junio de 2014 / fecha de aprobación: 21 de julio de 2014

Resumen

El presente artículo pretende reflexionar, de manera breve, sobre el concepto de comunidad educativa; definido en la normatividad colombiana sobre educación, y que suele ser citado o descrito en los manuales de convivencia de los colegios públicos y privados del país; igualmente, encontramos acercamientos a este concepto en los diferentes lineamientos curriculares que están definidos para las áreas del saber académico en la nación.

Pero este tema de la pretendida comunidad educativa no es ni puede ser una asunto descrito en el papel, debería ser, y algunos suponen que así es, una realidad, pero nuestra praxis en la educación básica oficial – primaria y bachillerato– y algunas experiencias de orden comunitario nos llevan a poner en cuestión, tal pretensión, pues aunque se hable de comunidad educativa, más parece que estamos frente a una sociedad educativa que genera control y normatividad.

Palabras clave: *Comunidad educativa, sociedad educativa, Estado, normatividad jurídica.*

Summary

This article aims to reflect, briefly, on the concept of learning community; defined in Colombian law on education, and is often cited or described in manuals of coexistence of public and private schools in the country; also find approaches to this concept in different curriculum guidelines that are defined for the areas of academic knowledge in the nation. But the issue of the proposed educational community is not can be a matter described in the paper, should be, and some suppose that this is a reality, but our practice in officer basic education and primary school, and some experiences community order to lead us to question, such a claim, because although we talk about educational community, the more it seems that we are facing an educational society that generates control and regulation.

Keywords: *Educational community, educational society, state legal regulations.*

Resumo

Este artigo tem como objetivo refletir, brevemente, sobre o conceito de comunidade de aprendizagem; definido na lei colombiana sobre a educação, e é frequentemente citado ou descrito nos manuais coexistência de escolas públicas e privadas do país; também encontrar abordagens para este conceito em diferentes diretrizes curriculares que são definidas para as áreas de conhecimento acadêmico no país. Mas a questão da comunidade educativa proposta não é pode ser uma questão descrita no papel, deve ser, e alguns supor que isto seja uma realidade, mas a nossa prática no ensino oficial básico e ensino fundamental, e algumas experiências ordem comunitária para levar-nos a questionar, tal afirmação, pois, embora falamos de comunidade educativa, mais parece que estamos diante de uma sociedade educativa que gera controle e regulação.

Palavras chave: *Comunidade educativa, a sociedade educacional, normas legais estaduais.*

Pensar en la comunidad educativa como un grupo de personas conformada por profesores, directivas, estudiantes y padres de familia, que cotidianamente manejan un lenguaje de carácter comunitario es fácil, pero, si tenemos en cuenta los conceptos de lo que es una comunidad, entonces la cuestión se vuelve más compleja, pues en este sentido, la escuela no cumple “las condiciones” para serlo, por el contrario se asemeja a una sociedad educativa marcada por contratos de orden societario y reglados jurídicamente; un ejemplo de esto son los manuales de convivencia, donde encontramos referencias explícitas a la comunidad educativa, pero como las comunidades no son solo de papel, sino de tradición histórica, entonces es necesario poner en sospecha si la denominada “comunidad educativa” es una realidad concreta o un pretensión virtual, del pensamiento moderno y racional.

Cuando afirmamos que la escuela no cumple las condiciones para ser comunidad, y que es más cercana a una sociedad, es por que en su interior existen pequeñas comunidades de profesores, de directivas, y por supuesto, de estudiantes que desarrollan sus propias formas organizativas y simbólicas de representar su realidad, esto es el denominado currículo oculto. De otro lado, tenemos lo que el Estado ha concebido como estructura organizativa de la escuela, manuales de convivencia, perfiles de estudiantes, profesores, directivos, incluso padres de familia, niveles de comportamiento, niveles de aprehensión del conocimiento, entre otros, con la característica de estar respaldados por la normatividad jurídica, interna y externa; por ejemplo, la Ley General de Educación o el Plan Decenal de Educación 2006-2016. Que si bien, no es explícito en torno a la comunidad educativa, en el capítulo III señala que:

Otros actores en y más allá del sistema educativo se propone la participación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes; crear y fortalecer los mecanismos de participación de los sectores productivo, solidario y social para garantizar el acceso a la formación técnica, tecnológica y profesional con calidad y pertinencia, e involucrar a los medios de comunicación e información en el proceso de formación de niños y jóvenes, para que produzcan contenidos basados en criterios pedagógicos y educativos que contribuyan a consolidar una identidad cultural (Plan Decenal de Educación).

Surge entonces la cuestión de qué es lo que tenemos en el plano educativo ¿comunidades educativas o sociedades educativas? En este punto es conveniente esclarecer estos dos conceptos, veamos.

¿Qué es una comunidad?

La comunidad, sin duda alguna, representa uno de los primeros espacios de socialización de los seres humanos, sin importar si son urbanos o rurales, lo que sí importa es que allí se desarrollan una serie de situaciones de orden social, político, económico y por supuesto, cultural, que permiten a ese ser humano, ser sujeto, es decir, actuar junto con otros de manera colectiva en la acción política, entendiendo por política el ejercicio del poder para tomar decisiones que afecten a la comunidad. La acción, señala Arendt (1997: 18) sin embargo, sólo es política si va acompañada de la palabra –lexis– del discurso. Y ello porque, en la medida en que siempre percibimos el mundo desde la distinta posición que ocupamos en él, solo podemos experimentarlo como mundo común en el habla. Solamente hablando es posible comprender, desde todas las posiciones, cómo es realmente el mundo. El mundo es pues lo que está entre nosotros, lo que nos separa y nos une.

Es solo con el paso del tiempo y por medio de la acción socializadora, que el ser humano comprende que además de su comunidad existe una representación mayor, la sociedad que no es otra cosa que el Estado.

Claro que dicha socialización debemos entenderla en términos culturales, al menos así lo señala el profesor Ávila cuando dice que “[...] la educación es una práctica de mediación cultural en la configuración de subjetividades, que implica una actividad intencional de producción e internalización de significados. Porque la educación es un problema cultural, una actividad cultural y un instrumento para el desarrollo de la cultura [...] (Ávila, 2007: 31).

La cuestión, con respecto a la comunidad, entonces, no se reduce a señalar situaciones políticas, económicas y socioculturales; por el contrario, se refiere a la inmensa red de relaciones e interacciones que las personas tejen. Tönnies (1985: 98), por ejemplo, señaló las que él llamo “relaciones comunitarias”, como de descendencia, vecindad y amistad. Por su parte, Nisbet dice que:

(La comunidad) abarca todas las formas de relación caracterizadas por un alto grado de intimidad personal, profundidad emocional, compromiso moral, cohesión social y continuidad en el tiempo... la comunidad es una fusión de sentimiento y pensamiento, de tradición y compromiso, de pertenencia y volición. Puede encontrársela en la localidad, la religión, la nación, la raza, la ocupación o en cualquier fervorosa causa colectiva, o bien tener expresión simbólica en ellas (Nisbet, 1999: 73).

¿Qué es una sociedad?

Contrario en todos los sentidos a la comunidad tenemos no solo el concepto, sino la concreción bajo la batuta del pensamiento moderno de la sociedad. Esta se realiza en la idea del Estado-nación, como la máxima expresión de ordenamiento jurídico y “civilizador” de la sociedad occidental.

Cuando decimos que la sociedad es contraria a la comunidad, es porque, mientras la comunidad ha existido desde que el primer ser humano tuvo la necesidad de convivir con otros, es decir desde la familia misma, la sociedad entendida desde el pensamiento moderno y racional, individualiza o pretende romper los lazos comunitarios, reduciendo al máximo posible su capacidad de acción colectiva o si se quiere política, cambiándolos así, por la normatividad jurídica, mediante el establecimiento de un contrato o pacto social, en este sentido; “la sociedad racional debía ser, como el conocimiento racional, lo opuesto a la tradición” (Nisbet, 1999: 73).

Por su parte, Jorge Posada (2000: 89) citando a Tönnies, expresa que:

“la sociedad encarna el agrupamiento humano edificado sobre una base contractual, que depende de elecciones individuales racionales, de la formulación de unos fines por realizar y unas tareas que cumplir... donde la voluntad racional se caracteriza porque opera en función de la lógica del mercado. Las relaciones son contractuales; los valores son monetarios” Por otro lado, las sociedades, son con frecuencia únicamente meros compromisos entre intereses en pugna, los cuales solo descartan una parte de los objetivos o medios de lucha” (Webwer. :34)

Estos dos conceptos, comunidad y sociedad son diferentes en el tipo de relaciones que establecen, pero no podemos desligarlas, ya que dentro de una sociedad dada, se manifiesta una gran diversidad de expresiones comunitarias, entre estas, la comunidad educativa.

La comunidad educativa

La comunidad educativa no es la comunidad de corte societal y reglamentada por normas, es o se desea una comunidad de carácter democrático, donde los diferentes estamentos que la componen puedan ejercer el derecho real a la participación; es decir, la toma de decisiones en pro de mejorar no solo la comunidad educativa de orden interno, sino de afectar el contexto social en el cual está inmersa la escuela.

Sin embargo, la escuela que comúnmente encontramos es poco democrática y menos aun comprometida con su entorno, en este sentido tenemos que:

Al considerar la escuela simplemente como la organización formal, compuesta por una estructura organizativa, se exagera la visión normativista, legalista de los asuntos escolares; esta posición lleva a pensar que se hacen las cosas porque un decreto ley exige, no porque es una necesidad sentida [...] la conformación del gobierno escolar, la construcción de comunidad educativa tomó de sorpresa a muchos directivos y maestros, y se realiza con frecuencia simplemente por cumplir con formalismos legales (Posada, 2000: 103).

Teniendo en cuenta lo anterior, para el caso de Colombia, podemos analizar los componentes jurídicos como: la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Plan Decenal de Educación y en última instancia, los Manuales de Convivencia de cada institución educativa.

Desde la Ley General de Educación, encontramos, el artículo 6 que reza:

Comunidad Educativa. De acuerdo al artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo (Legislación Educativa Colombiana, 1991-2003: 117).

Por su parte el mencionado artículo 68 de la Constitución Nacional, en un simple renglón dice: “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.

Ahora, si nos detenemos un poco a observar los manuales de convivencia de las instituciones públicas de educación básica, en la mayoría de los casos, no encontraremos más de lo siguiente:

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidad directa en la planeación, organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI, y se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes matriculados legalmente.
2. Los padres de familia, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes que laboran en la institución.
4. El rector.

5. Los coordinadores.
6. Los orientadores escolares.
7. El personal administrativo.
8. El personal de servicio de aseo.
9. El personal de servicio de vigilancia.
10. Los egresados.
11. El sector productivo.
12. Otras personas, entidades u organizaciones que aunque no son de forma directa parte de la comunidad educativa, son partícipes en la gestión institucional (Proveedores de servicios y recursos, contratistas, miembros de fundaciones, ONG, personal de las diferentes entidades gubernamentales y privadas, etc.).

El problema radica en entender a la comunidad educativa como algo más allá de lo estrictamente normativo, ya que, esto sería caer en tecnicismos alejados de la realidad y de los intereses de las personas que componen la comunidad educativa. Debe ser un grupo que se construya desde lazos afectivos, de solidaridad, de acción colectiva, donde la palabra y el poder no lo ejerzan únicamente las directivas de la institución, sino que sea una real comunidad en la que se involucren vecinos, padres y estudiantes, que trascienda lo puramente académico y donde sus prácticas se relacionen más con los fenómenos sociales. En este sentido, relacionamos lo anterior con el cuadro comparativo que realiza Jorge Posada (2000: 101):

COMUNIDAD EDUCATIVA	
VISIÓN CRÍTICA	VISIÓN NORMATIVA
No existe o preexiste –hay que construirla–.	Existe –como algo dado por la ley–.
Hay que proponérselo como medio y como propósito.	Surge espontáneamente.
Se propicia la creación de nuevas acciones, se apoyan nuevas iniciativas, se dan rupturas.	Cumpliendo las normas y creando los órganos de gobierno que se plantean por ley.
Se crean diferentes mecanismos de participación –institucionalizados y no institucionalizados–, se da la participación a diferentes niveles.	La participación se reduce a cumplir los rituales de elección para lograr la representación.
Es un elemento transversal al proyecto educativo institucional y al currículo.	Es algo añadido al proyecto educativo institucional y al currículo.
Se crea un estilo de gestión democrático que permea la vida cotidiana.	Se genera un estilo de gestión no democrático que no facilita la construcción de comunidad educativa.
Hay reflexión explícita sobre el tema.	No hay reflexión sobre el tema.

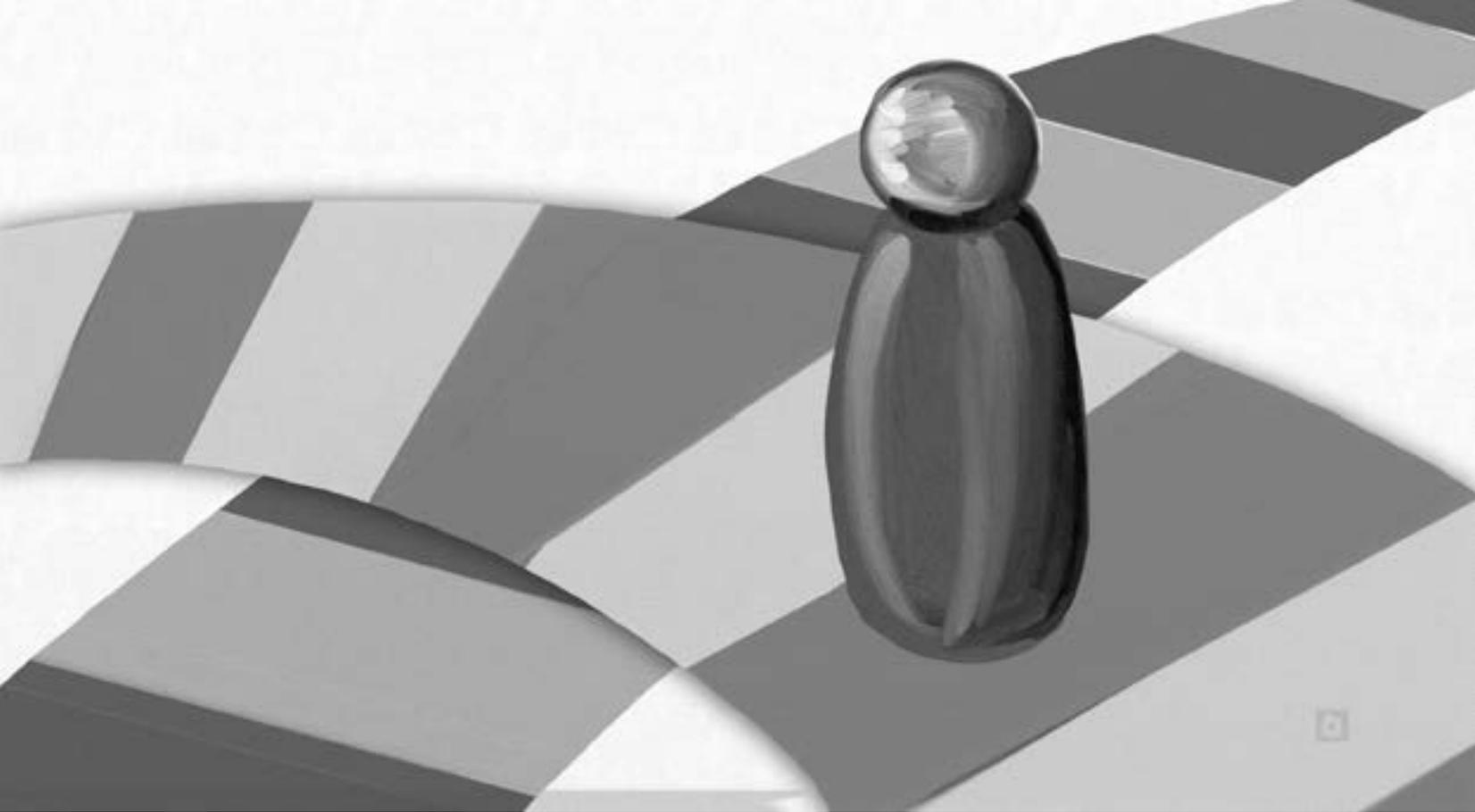
Esta relación que compartimos con el autor, se fundamenta en una mirada crítica de la escuela y la pretendida comunidad educativa. Encontramos que una comunidad no puede ser reconocida desde la ley, ya que esta sería impositiva, desarticulada con la realidad y las necesidades de la institución, y no sería democrática, al no hacer partícipes del proceso a todos sus integrantes. En este sentido, le apostamos a una comunidad educativa construida desde el diálogo, desde el conflicto, desde las tensiones, desde los intereses mutuos, donde no se impongan las decisiones, sino que se adopten desde los diversos espacios de concertación, donde la participación democrática sea una realidad.

Un ejemplo de comunidad educativa que contemple estas características lo encontramos en:

El programa *Fortaleciendo la escuela entendida como comunidad educativa, para el abordaje apropiado de niños y niñas en contextos de conflicto armado, violencias, desplazamiento y negación de derechos*. Desarrollado en los departamentos de Santander –Bucaramanga y Floridablanca– y Norte de Santander –Cúcuta, Ocaña, Convención y Teorama–, que nace en el año 2000³.

Este es un programa que busca contribuir a complementar los esfuerzos del Estado y mejorar los niveles de acceso, continuidad y permanencia en situaciones de dignidad en la escuela para las niñas y los niños afectados por el conflicto armado, la violencia y la pobreza, y optimizar las condiciones de las comunidades educativas, para ofrecer educación apropiada en un contexto específico como el de esta región fronteriza. El proyecto cuenta con la participación de la Fundación para la

3 http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co/buenas_practicas.shtml



Promoción de la Cultura y la Educación Popular –Funprocep–, las Secretarías de Educación de Cúcuta, Bucaramanga, Ocaña y Floridablanca; Núcleos Educativos en Convención y Teorama; la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander; veinte establecimientos educativos y sesenta escuelas, una iglesia y la empresa privada.

En este programa es interesante observar la importancia de conformar y concebirse como una comunidad educativa que no solo surge de los intelectuales que lo lideran, sino que es una propuesta de innovación que requiere de la participación de los niños, niñas y jóvenes –que asisten a las escuelas, y son afectados por los fenómenos del conflicto armado–, así como de los padres, pues sin que estos se involucren sería imposible lograr un cambio de las condiciones que rodean a estos estudiantes, y por último, lograr que participen de esta comunidad educativa las organizaciones locales, departamentales y nacionales –como las Secretarías de Educación y ONG– que legislan la educación, y que son quienes, en cierta medida, tienen el poder de reglamentar las prácticas que se realizan al interior de una institución.

Dentro los beneficiarios de la experiencia educativa se encuentran la comunidad educativa, los jóvenes, los educadores, las mujeres, el gobierno municipal y departamental. Al interior de cada sector se observan distintos beneficios que han recibido.

- La comunidad educativa –comunidades educativas donde operan veinte instituciones educativas y sesenta escuelas–. Cuentan con escuelas que han permitido el ingreso de niños y niñas desplazados, violentados o sujetos a la negación de sus derechos y además, realizan esfuerzos para su permanencia.
 - Jóvenes –pertenecientes a veinte instituciones educativas y sesenta escuelas–
 - Educadores –aproximadamente 7.000 que se han capacitado directamente y otros 500 a través de procesos de réplica–.
 - Mujeres –madres de familia de niños y niñas en edad escolar en los sitios donde se desarrolla la experiencia–.
- Buena parte de los niños y niñas en situación de desplazamiento o afectados por la violencia son dependientes de madres cabeza de familia, quienes han encontrado apoyo para que sus hijos accedan y permanezcan dignamente en la escuela.
- Niños y niñas en edad escolar –aproximadamente 20.000 niños y niñas de las instituciones educativas, de los cuales cerca de 7.000 niños se encuentran en situación de desplazamiento. Sesenta niños y niñas desescolarizados de dos grupos focales en Cúcuta–.
- Para que las comunidades educativas, como la ejemplificada, se den y se multipliquen es necesario, y en esto concordamos

con Jorge Posada, tener en cuenta los tres elementos constitutivos de la comunidad educativa; la participación, la convivencia y la relación con el entorno, pero también que se piense una comunidad educativa que trascienda los muros de las instituciones y genere, en la medida de lo posible, redes que no estén sujetas a la normatividad jurídica.

La importancia de generar redes radica en el hecho de superar la “sociedad educativa”, que expresamos al comienzo del presente ensayo y construir una verdadera comunidad educativa, que reflexione constantemente sobre sus prácticas, que asuma la tarea de sistematizar y publicar estas experiencias y contribuir desde aquí con la consolidación de saberes que contribuyan en sectores rurales y urbanos a una cultura democrática.

Claro está, esto no es posible si los diferentes estamentos de las comunidades educativas no lo asumen como tarea, particularmente los maestros, los intelectuales y las universidades, que pue-

den y deben iniciar procesos de investigación, de democratizar las relaciones de poder, de generar la vivencia de los derechos humanos y por supuesto, del conocimiento científico. De hecho, como lo expresa Rómulo Gallego (1992: 17), “debe darse por sentada la urgencia de construir comunidad, sobre todo en Colombia, cuyo sistema educativo, fuera de la transmisión de información, no se ha preocupado por el ser humano y el ciudadano”.

En conclusión, podemos decir que las comunidades educativas tienen como propósito la necesidad de establecer lazos de unión y de relación con otros, además de la construcción de saberes y conocimientos tecnológicos y científicos, donde se supere el legalismo y se empiecen a dar pasos que legitimen estas comunidades en su entorno y ante sí mismas, contemplando las diferentes relaciones que se establecen, generando procesos de formación que realmente contribuyan a formar liderazgos en pro de las comunidades.

Referencias

- Arendt, H. (1997). *¿Qué es política?* Barcelona: ediciones Paidós.
- Ávila Penagos, R. (2007). *La formación de subjetividades, un escenario de luchas culturales*. Bogotá: Anthropos Editorial.
- Colombia (1991-2003). *Legislación educativa colombiana*. Bogotá: Ed. Canapro.
- Colombia. Plan Decenal de Educación 2006-2016.
- Fecode. (1996). *Ley General de Educación*. Bogotá: CEID.
- Gallego-Badillo, R. (1992). *Comunidad de educadores: Construcción y dinamización*. Bogotá: Anthropos Editorial.
- Nisbet, R. (1999). *La formación del pensamiento sociológico*. Buenos Aires:
- Posada, J. J. (2000). *Notas sobre comunidad educativa*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Tönnies, F. (1986). El nacimiento de mis conceptos de comunidad y sociedad. *Teoría sociológica*. Año 1 número 1. Azcapotzalco: U.A.M.
- Weber, M. (1985). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Manual de Convivencia, IED Leonardo Posada Pedraza, 2012.
- Manual de Convivencia, IED San Bernardino, 2012.
- http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co/buenas_practicas.shtml

